Publicada D.O. 16 may/001 - Nº 25763

Ley Nº 17.331

APRUEBASE EL CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE CANADA, SUSCRITO EN EL LUGAR Y FECHA QUE SE DETERMINA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Apruébase el Convenio de Seguridad Social entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Canadá, suscrito en la ciudad de Ottawa el día 2 de junio de 1999.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de mayo de 2001.

LUIS HIERRO LOPEZ, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 9 de mayo de 2001.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. GUILLERMO VALLES. ALVARO ALONSO.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.